

El plazo de ejecución comenzará con la formalización de los contratos objeto de estos incentivos y terminará en la fecha de finalización prevista para las prórrogas en la convocatoria de becas correspondientes.

El importe de los incentivos concedidos se ha calculado en base a que la firma de los correspondientes contratos se efectúen a partir del 1 de diciembre de 2006, teniendo en cuenta que los realizados con posterioridad a esa fecha, serán objeto de el ajuste adecuado en función del tiempo que reste para agotar la prórroga de que se trate.

Segundo. El importe de los incentivos concedidos para la contratación laboral, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en ningún caso pueden ser superiores al coste de la actividad a desarrollar.

Tercero. Imputar los gastos a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 0.1.12.00.01.00.741.05.54A.0.

Los créditos destinados a estas ayudas están financiadas al 75% por el Fondo Social Europeo.

Cuarto. Pagos y Justificación.

El pago se realizará a la Universidad o Centro de Investigación donde esté adscrito el becario, pudiéndose abonar hasta el 75% del importe total concedido, y el 25% restante se abonará una vez justificado el 25% del importe total concedido.

Estos pagos tendrán el carácter de «en firme con justificación diferida».

Quinto. Que los Centros de Investigación y Universidades Andaluzas así como el personal investigador en formación que se indican en el Anexo I de esta Resolución, deberán atenerse a lo establecido en la Orden de 18 de mayo de 2004 de formación de doctores, y a que las condiciones del contrato sean las que legalmente procedan

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de diciembre de 2006.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

*RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2007, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se acuerda la publicación de subvenciones excepcionales concedidas por esta Consejería.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 18 de Ley 38/2003, General

de Subvenciones, se hacen públicas las siguientes subvenciones excepcionales concedidas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa:

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a la Universidad de Jaén para la construcción de edificio «Centros de Investigación (CAI y otros)» en el Campus de las Lagunillas por importe 1.500.000 euros.

Aplicaciones presupuestarias:  
0.1.12.00.01.00. .741.08 .54A .3.  
3.1.12.00.01.00. .741.08 .54A .0.2007.

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a la Fundación Progreso y Salud para gastos de funcionamiento y de infraestructura científica del Centro Andaluz de Biología Molecular y Medicina Regenerativa por importe de 2.666.000,00 euros.

Aplicaciones presupuestarias:  
0.1.12.00.01.00. .784.01 .54A .6.  
3.1.12.00.01.00. .784.01 .54A .3.2007.  
0.1.12.00.01.00. .485.04 .54A .7.  
3.1.12.00.01.00. .485.04 .54A .4.2007.

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a la Universidad Pablo de Olavide para gastos de infraestructura científica por importe de 942.300,00 euros.

Aplicaciones presupuestarias:  
0.1.12.00.01.00. .741.08 .54A .3.  
3.1.12.00.01.00. .741.08 .54A .0.2007.

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a la Universidad Pablo de Olavide para gastos de equipamiento informático por importe de 4.888,00 euros.

Aplicaciones presupuestarias:  
0.1.12.00.01.00. .741.05 .54A .0.

Sevilla, 16 de enero de 2007.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

***CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 12 de diciembre de 2006, de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, por la que se dictan normas para la aplicación del Decreto 1/2005, de 11 de enero, por el que se aprueban los Estatutos del organismo autónomo Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (BOJA núm. 16, de 22.1.2007).***

En la disposición 1.ª, letra b, 4.ª línea, debe decir: "... a los que se refiere el artículo 21, apartado 2, de los Estatutos...", en lugar de la referencia que actualmente aparece.

Córdoba, 1 de febrero de 2007.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2007, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Eutrasur, S.L. (Cód. 7100703).*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Eutrasur, S.L. (Cód. 7100703), recibido en esta Dirección General